CONTRATO N° OE 454 DE 2026
OTROSÍ Nro. 1
(ADICIÓN N°1 AMPLIACIÓN N°1)

CONTRATO N°:	OE 454 DE 2026
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-
CONTRATISTA:	FORTICO INGENIERÍA S.A.S
NIT/ C.C:	800.251.303-5
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA DISEÑOS TÉCNICOS DE REDES Y OTRAS ESTRUCTURASPARA EL RECREO TRINIDAD UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
PLAZO INICIAL:	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO
VALOR INICIAL:	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 11.864.665) INCLUIDO IVA
ACLARACIÓN 1:	CORRECCIÓN DEL AÑO DEL ANEXO A LA ORDEN DE EJECUCIÓN N° OE 454 DE-2026
OTROSÍ N°1:	**ADICIÓN N°1: OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M.L. ($8.763.123) INCLUÍDO IVA** **AMPLIACIÓN N°1: POR UN PLAZO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE MAYO DE 2026, HASTA EL 13 DE JULIO DE 2026.**

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, en calidad de Gerente General, tal y como consta en el Decreto 0096 del 06 de febrero del 2025 y acta de posesión No. 0085 del 12 de febrero de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **FORTICO INGENIERÍA S.A.S** con NIT 800.251.303-5, representada legalmente por **GLORIA EUGENIA PAMPLONA URIBE,** identificada con cédula de

CONTRATO N° OE 454 DE 2026
OTROSÍ Nro. 1
(ADICIÓN N°1 AMPLIACIÓN N°1)

ciudadanía No. 43.832.235, en adelante EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el OTROSÍ Nro. 1, correspondiente a la AMPLIACIÓN No. 1 y ADICIÓN No. 1, al contrato OE 454 DE 2026, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 27 de febrero de 2026 fue celebrada la Orden de Ejecución N° OE 454 de 2026, entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLÍN -EDU- y FORTICO INGENIERÍA S.A.S cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA DISEÑOS TÉCNICOS DE REDES Y OTRAS ESTRUCTURAS PARA EL RECREO TRINIDAD UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN".

2. Que La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, suscribió con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER, el contrato interadministrativo No. 6700038897 de 2024 el cual tiene por objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN LEGAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MANTENIMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN".

3. Que la presente orden de ejecución tuvo inicio de actividades, el día 16 de marzo de 2026, con un plazo inicial de 75 días calendario, finalizando el día 29 de mayo de 2026.

4. Que, en consideración de lo anterior, el día 4 de mayo de 2026, la empresa consultora, mediante oficio 50-REM-50 2026 EDU TRINIDAD, solicita a la interventoría adición del valor y ampliación del plazo contractual, afirmando que:

 "(…) En el marco de la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a los "DISEÑOS TÉCNICOS DE REDES Y OTRAS ESTRUCTURAS PARA EL RECREO TRINIDAD UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", se presenta solicitud de adición y ampliación de plazo, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del alcance del proyecto. Durante el desarrollo de las actividades contractuales y la ejecución de las etapas de diagnóstico y diseño, se han identificado condiciones reales del proyecto que no pudieron ser definidas con precisión en la etapa inicial, particularmente en lo relacionado con las características del subsuelo, el estado de las estructuras existentes y los requerimientos técnicos exigidos por las entidades prestadoras de servicios públicos.

 En este sentido, se hace necesario incorporar actividades adicionales orientadas a:

 • *La validación de las condiciones reales del terreno mediante exploraciones complementarias, apiques, ensayos de capacidad portante (CBR) y pruebas*

CONTRATO N° OE 454 DE 2026
OTROSÍ Nro. 1
(ADICIÓN N°1 AMPLIACIÓN N°1)

especializadas tipo FWD, con el fin de definir adecuadamente las estructuras de pavimento.
• El desarrollo de los diseños de pavimentos con base en resultados reales de campo y en articulación con el diseño urbano-arquitectónico del proyecto. (según los lineamientos y justificación técnica presentados en la remisión No. 049, anexa al presente documento)
• El diseño detallado de redes de aguas lluvias, incluyendo estructuras de captación, conducción, análisis de áreas tributarias y verificación hidráulica, conforme a los lineamientos técnicos del proyecto.
• La elaboración del concepto geotécnico requerido para la radicación de los diseños ante Empresas Públicas de Medellín – EPM.
• El chequeo y validación de la capacidad hidráulica de las redes existentes, tanto aguas arriba como aguas abajo, conforme a los requisitos establecidos por EPM para la aprobación de los diseños.
• La identificación y levantamiento de redes eléctricas existentes, con el fin de evitar interferencias y garantizar la correcta implantación de las soluciones proyectadas.

Estas actividades adicionales obedecen a la necesidad de ajustar los diseños a las condiciones reales del proyecto y dar cumplimiento a los requisitos técnicos y normativos exigidos por las entidades competentes, especialmente EPM, para la aprobación de los diseños de redes. Así mismo, la ejecución de las actividades adicionales implica el desarrollo de trabajos que requieren tiempos específicos asociados a labores de campo, ensayos de laboratorio y procesos de análisis técnico, los cuales no pueden ser reducidos sin afectar la calidad de los resultados.

En particular, actividades como la exploración del subsuelo mediante apiques, la toma de muestras y ensayos de laboratorio (CBR), la ejecución de pruebas especializadas tipo FWD, así como el levantamiento de información en campo de redes existentes, demandan tiempos de programación, ejecución y procesamiento de resultados. Adicionalmente, el desarrollo de los diseños hidráulicos y la verificación de la capacidad de las redes existentes requieren procesos de modelación, análisis y validación técnica, sumado a los tiempos necesarios para la revisión y aprobación por parte de entidades externas como Empresas Públicas de Medellín - EPM. En este sentido, la ampliación del plazo contractual se sustenta en la necesidad de garantizar la correcta ejecución de las actividades adicionales, asegurando la calidad de los estudios y diseños, y evitando reprocesos que puedan afectar el desarrollo del proyecto. Es importante resaltar que estos tiempos obedecen a la naturaleza técnica de las actividades incorporadas y no corresponden a retrasos imputables al contratista, sino a la necesidad de cumplir con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente. El valor de la adición solicitada se encuentra soportado en el balance de cantidades y presupuesto actualizado, el cual se remite adjunto para su revisión, correspondiente a un valor adicional de TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($30.521.728) IVA INCLUIDO, pasando de un valor inicial de CINCUENTA MILLONES

CONTRATO N° OE 454 DE 2026
OTROSÍ Nro. 1
(ADICIÓN N°1 AMPLIACIÓN N°1)

DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($50.285.635) IVA INCLUIDO a un valor total de OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($80.807.363) IVA INCLUIDO. En cuanto al plazo, se solicita respetuosamente la ampliación del mismo en cuarenta y cinco (45) DÍAS CALENDARIO, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades adicionales, la obtención de resultados de laboratorio, el procesamiento técnico de la información y la gestión de revisión y aprobación ante las entidades competentes. En este sentido, se solicita la revisión y aprobación de la presente adición contractual y ampliación de plazo, con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto del contrato en condiciones técnicas adecuadas. (…)"

5. Teniendo en cuenta lo anterior, la interventoría mediante oficio FORTICO-CTO MARCO OE 454 DE 2026 – TEC 024 del 6 de mayo de 2026, solicitó adición y ampliación en los siguientes términos:

"(…) En el marco de la ejecución del contrato de interventoría asociado al proyecto "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA DISEÑOS TÉCNICOS DE REDES Y OTRAS ESTRUCTURASPARA EL RECREO TRINIDAD UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓNDE MEDELLÍN", y en concordancia con la solicitud de adición y ampliación presentada por la consultoría, se hace necesario someter a consideración la presente solicitud de modificación contractual. Durante el desarrollo del contrato, y como resultado del seguimiento técnico, revisión y proceso de aprobación de los productos entregados por la consultoría, se ha evidenciado la necesidad de ejecutar actividades adicionales que garantizan la adecuada verificación, validación y cumplimiento de los estudios y diseños requeridos para el proyecto. En efecto, las condiciones reales identificadas en campo, así como los requerimientos técnicos exigidos por entidades como Empresas Públicas de Medellín – EPM, han implicado la incorporación de actividades adicionales por parte de la consultoría, tales como exploraciones geotécnicas complementarias, ensayos especializados, ajustes en los diseños de pavimentos, desarrollo de diseños hidráulicos detallados y verificación de redes existentes. Estas actividades demandan, a su vez, un mayor alcance en las labores propias de la interventoría, en lo relacionado con la revisión técnica, el acompañamiento en campo, la validación de resultados, y la emisión de conceptos y aprobaciones correspondientes.

En este sentido, la interventoría debe garantizar el control y aseguramiento de la calidad de dichas actividades adicionales, lo cual implica la destinación de mayores recursos técnicos y humanos, así como la ampliación de los tiempos inicialmente previstos para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Por lo anterior, se solicita la ampliación del plazo contractual por cuarenta y cinco (45) días calendario, con el fin de asegurar el adecuado seguimiento, revisión y aprobación de las actividades adicionales desarrolladas

CONTRATO N° OE 454 DE 2026
OTROSÍ Nro. 1
(ADICIÓN N°1 AMPLIACIÓN N°1)

por la consultoría, así como el cumplimiento integral del objeto del contrato de interventoría. Así mismo, se solicita la adición presupuestal por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS ($8.763.123) IVA incluido, correspondiente al mayor esfuerzo técnico y operativo requerido para atender el incremento en el alcance del proyecto. La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la correcta ejecución de las funciones de interventoría, asegurando que los productos entregados por la consultoría cumplan con los criterios técnicos, normativos y de calidad exigidos, evitando reprocesos y riesgos para el desarrollo del proyecto. En consecuencia, se solicita respetuosamente la revisión y aprobación de la presente adición y ampliación de plazo, en aras de asegurar el cumplimiento adecuado del contrato de interventoría y su articulación con el desarrollo del contrato de consultoría. (…)"

6. Finalmente, la Supervisión, mediante justificación del 13 de mayo de 2026, da visto bueno a la solicitud en los siguientes términos:

"(…)

La Subgerencia de Estructuración de Proyectos, en su calidad de supervisora del contrato, y en atención al cumplimiento del alcance contractual, con el objetivo de evitar la caducidad del contrato y garantizar su desarrollo normal, sugiere hacer la Ampliación N°1 por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, desde el 30 de mayo del 2026, hasta el 13 de julio del 2026, la Adición N°1 por un valor de $8.763.123 (Incluido el IVA), esto con el fin de lograr el alcance de la revisión de los estudios técnicos y diseños del proyecto recreo Trinidad.

(…)"

7. El Comité de Contratación revisó y recomendó la presente modificación a la Orden de Ejecución No. OE 454 de 2026, mediante acta N° 66 del 14 de mayo de 2026.

8. Que este requerimiento implica la modificación al contrato N° OE 454 de 2026, con relación al valor y al plazo contractual.

9. Que la presente adición está soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1373 del 13 de mayo de 2026 y el Compromiso Presupuestal No. 3304-18290 del 14 de mayo de 2026.

De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan suscribir el Otrosí N°1, a la Orden de Ejecución No. OE 454 de 2026, el cual se regirá por el siguiente:

CONTRATO N° OE 454 DE 2026
OTROSÍ Nro. 1
(ADICIÓN N°1 AMPLIACIÓN N°1)

ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA. AMPLIACIÓN. Las partes acuerdan **AMPLIAR** el plazo de la presente orden de ejecución **No. OE 454 de 2026** en **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del 30 de mayo de 2026, hasta el 13 de julio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN. Las partes acuerdan **ADICIONAR** el valor de la presente orden de ejecución **No. OE 454 de 2026** en **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M.L. ($8.763.123) INCLUÍDO IVA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la suma a la que el CONTRATANTE se obliga en virtud del presente documento, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO PPTAL	**NOMBBRE RUBRO PPTAL**	**C.D.P**	**C. PPTAL**	**VALOR**
23SNE0030025050257-2350208	CI 39141 DE 2024 NUEVOS ESCENARIOS DEPORTIVOS-CASA 5-ESTUDIOS Y DISEÑOS-REC.	1373	3304-18290	$8.763.123
TOTAL				$8.763.123

CLÁUSULA TERCERA. SUFICIENCIA DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: El CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo ampliado y valor adicionado, es suficiente para atender las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTIAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CONTRATO N° OE 454 DE 2026
OTROSÍ Nro. 1
(ADICIÓN N°1 AMPLIACIÓN N°1)

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la supervisión del proyecto
- Oficio FORTICO-CTO MARCO OE 018 DE 2026 – TEC 020 del 4 de mayo de 2026
- Oficio FORTICO-CTO MARCO OE 454 DE 2026 – TEC 024 del 6 de mayo de 2026
- Oficio 50-REM-50 2026 EDU TRINIDAD del 4 de mayo de 2026
- Balance económico
- Presupuesto Adición N°1
- CDP de No. 1373 del 13 de mayo de 2026, y el Certificado de Registro de Compromiso Presupuestal No. 3304-18290 del 14 de mayo de 2026

APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:

Proyecto: Luis Felipe Restrepo Meneses	Reviso: Sara Trujillo Quiceno	Vo. Bo. Santiago Arango Jiménez	Vo Bo: Diana Marcela Ospina Rojas	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Abogado - Contratista - Luis Felipe Restrepo Meneses. Firmado digitalmente por Luis Felipe Restrepo Meneses Fecha: 2026.05.15 11:48:05 -05'00'	Directora de Gestión Contractual. Sara Trujillo Quiceno. Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno	Subgerente Estructuración de Proyectos. Santiago Arango Jimenez. Firmado digitalmente por Santiago Arango Jimenez	Secretaria General. Diana Marcela Ospina Rojas. Firmado digitalmente por Diana Marcela Ospina Rojas	Gerente General

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU
FORTICO INGENIERIA S.A.S
GLORIA EUGENIA PAMPLONA URIBE – Representante Legal
Contratista